



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0948)** 21 DIC. 2017

*"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinador"*

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución No. 0527 de 2014, la Resolución 0867 de 2016, el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución N° 0867 del 08 de noviembre de 2016, se modificó la Resolución No. 0035 de 2011, modificada a su vez, parcialmente por la Resolución No. 0527 del 01 de septiembre de 2014, en lo que tiene que ver con la conformación de los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo de Acciones Constitucionales.

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

"(...)

*"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinación "*

*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

(...)

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.*

(...)"

Que a la funcionaria **DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.664.177 de Funza (Cundinamarca), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución No. 0797 del 21 de noviembre de 2017 le fue asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento y Control de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante memorando No. 2017IE0013200 del 06 de diciembre de 2017, la doctora Claudia Elisa Garzón Soler, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicita designar a la funcionaria **DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO**, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la misma dependencia.

Que se hace necesario dar por terminada la asignación de la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento y Control de la Oficina Asesora Jurídica, efectuada a la funcionaria **DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO** y en su lugar se le asignará la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%), se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24617 del 03 de enero de 2017, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinación "

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Terminar la asignación de la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento y Control de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuada mediante la Resolución No. 0797 del 21 de noviembre de 2017 a la funcionaria **DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.664.177 de Funza (Cundinamarca), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.664.177 de Funza (Cundinamarca), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 3.** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la funcionaria **DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO**, durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

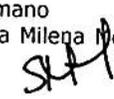
**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación y deroga en todas sus partes la Resolución No. 0797 del 21 de noviembre de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 DIC. 2017



**CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado Grupo Talento Humano  
Revisó:  Ansthanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretarías General  
Aprobó:  Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General

